14

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA REAL AUDIENCIA

DE

ESTREMADURA

EL DIA 3 DE ENERO DE 1831

POR SU

REGENTE

el señor don Luis María de Moxó y de Lopez, Francolí, Fuertes y Sabater, Baron de Juras Reales y del Consejo de S. M.



CÁCERES,

IMPRENTA DEL REAL ACUERDO.

Enero 4 de 1831.

SEÑORES.

Ninguna cosa podia ser tan grata á mi corazon, como el presidir á tan ilustre y honorable congreso en este dia, que la ley ha consagrado á la Justicia. Porque, desde que S. M. (q D. g.) se dignó confiarme la direccion y el gobierno de este Tribunal superior, he deseado en gran manera, que llegase esta ocasion favorable para dar un público y espresivo testimonio de la consideracion y singular aprecio que me merecen todos los que aquí concurren á la administracion de justicia, ora desempeñen sus primeras y mas sagradas funciones, ora sir-

van solamente los menos delicados é importantes oficios de este augusto santuario. Y este amor, señores, con que miro á todos los individuos de este Tribunal como á otros tantos hermanos mios muy queridos: este mismo sincero afecto que me inspira un deseo ardiente de su buena fortuna y prosperidad, es el que me mueve y fuerza ahora á hablaros de la importancia de vuestras obligaciones. Y me atrevo á hablaros impelido del zelo mismo que tengo de vuestra gloria, bien así como en las memorables antiguas carreras del Circo los espectadores daban voces alentando á correr á los que ya lo hacian de suyo con la mejor gana y ligereza. ¡Dichoso yo si mis palabras pueden hacer sentir todo el ardor de este zelo, cuando no tanto deseo hablar al espíritu como al corazon!

Al encargarme del gobierno de este Tribunal tengo la satisfaccion y el dulcísimo consuelo de ver en él Magistrados dignos de ser elegidos por Caton, como decia un ilustre Presidente, para entrar en el senado de la antigua Roma; y cuya vida honorable para la

magistratura y preciosa para la justicia puede servir de modelo á los siglos venideros; quienes así que la grandeza de su destino les elevó sobre los demas hombres, han conocido desde luego, que el dia primero de su dignidad ha sido el último de su independencia; y con esta justa conviccion se ocupan noche y dia del servicio público tan sencillos como la verdad, tan sabios como la ley, y tan desinteresados como la justicia: Magistrados, que igualmente distantes de las pasiones, y de aquellos partidos, que desgraciadamente perturban y agitan todavia con odios mezquinos y tristes divisiones el suelo sagrado de la patria, no acostumbran dar su voto sino á la razon, y cuyos juicios no se forman sino por la luz siempre pura de la simple verdad: Magistrados, que no conocen accion alguna, que sea indiferente en su vida pública y en el ministerio tremendo que egercen; porque saben, que aunque todas sus funciones no son igualmente importantes, pertenecen todas de la misma manera á la justicia; y que ni siquiera pueden llamar el tiempo suyo; porque, como un bien consagrado

al servicio público, y que por tanto participa de la naturaleza de las cosas santas, debe ser distribuido con la balanza del santuario: Magistrados en fin, que miran con preferencia al pobre y al desvalido, y oyen con mayor interés los gemidos secretos de la miseria, que las voces orgullosas de la mas alta fortuna; y por encerrarlo todo en una palabra, tengo el placer purísimo de mirar en torno de mí á unos Magistrados que viéndose árbitros de todas las familias, y jueces de las mas célebres diferencias tiemblan á la vista de tan santa y augusta mision. ¡Dichosos pues vosotros sacerdotes de la Justicia que así sabeis honrar vuestro ministerio! Cuando llegueis á la vejez y faltos de fuerzas despidais ya el postrero aliento, saldreis del combate coronados por las manos de la victoria: todas las pasiones que en vano intentan ahora dominaros, vencidas y desarmadas seguirán como otros tantos cautivos vuestro carro victorioso: os acompañarán los votos de la gente de bien; y la Justicia que habrá triunfado con vosotros os colocará en los brazos de la Paz en la tranquila morada de la eternidad.

Abogados: vosotros, que estais colocados para bien del público entre el tumulto de las pasiones humanas y el trono de la justicia: vosotros, que llevais á sus pies los votos y las necesidades del pueblo, y que por vuestro medio recibe sus decisiones y sus oráculos: vosotros sois á un tiempo deudores á los jueces y á vuestros clientes; y en este doble compromiso es donde debeis de hallar el principio de vuestras obligaciones. No hagais de la elocuencia un arte mercenario. No: este arte encantador, que cuando le place sabe pulsar y mover con veemencia todas las fibras del corazon: este arte divino, el mas ilustre y sublíme de todos los dones no ha de ser esclavo de la mas servil de las pasiones. El amor de la justicia debe dirigir únicamente vuestras tareas. Consagrad, pues, á su servicio toda la grandeza de vuestro ministerio; y no os acerqueis jamas á este Tribunal augusto sin estar poseidos de un santo respeto, que os inspire unas ideas y unos pensamientos propios de la dignidad de los jueces que os escuchen, y de la importancia de los negocios que se os confien.

De esta manera vosotros disfrutareis la gloria de un orador y la tranquilidad de un filósofo. Finalmente, que los débiles y los menesterosos hallen en vuestra voz un asilo seguro contra la opresion y la violencia. Porque ¿acaso no seria una como impiedad reusar á vuestros conciudadanos un socorro tan util para ellos como glorioso para vosotros?

Procuradores: aunque vosotros no profesais un oficio tan ilustre, y aun cuando sean diferentes vuestras funciones, debeis de aplicaros las mismas mácsimas. *Respeto á la justicia, y fidelidad:* á esto se reducen vuestras obligaciones.

Escribanos: no perdais de vista ni un solo momento, que sois los depositarios de la fe pública; y esta sola consideracion os hará virtuosos.

En fin: compañeros mios todos los que me escuchais, no os acerqueis al altar de la justicia sin purificar antes vuestro corazon; y en este lugar santo, y ahora mas que nunca, cuando por desgracia del mundo un espíritu de vértigo vése revolotear otra vez con fiereza

y arrogancia sobre las cabezas de los hombres para precipitarles en un abismo de males: cuando un deseo inquieto de innovacion y de mudanza vá dominando ya todos los corazones: cuando la justicia, esta hija del cielo vé crecer delante de sus ojos un pueblo nuevo enemigo de la disciplina antigua, esforzaos vosotros, os ruego, en tributar respeto y veneracion á las sacrosantas leyes y constituciones santísimas con que hemos vivido felices por tantos siglos. ¡Ah! Dichosamente nos hallamos en un pais donde tiene su asiento la lealtad; pisamos una tierra sagrada llena de ilusiones y de recuerdos. Imitad pues aquel noble depósito de virtudes, que nos legaron en este mismo lugar nuestros abuelos; seguid las reglas escelentes, que trazó su sabiduría; imitad su rara y esquisita modestia, su generoso desprendimiento, su piedad, su honrado proceder, su amor de la patria, y en una palabra, su zelo por el mejor servicio, y su constante y nunca desmentido deseo de lo justo y de lo honesto.

Toda esta nobilísima Estremadura os observa; y os observa con razon; porque os tiene

confiados sus mas preciosos y caros intereses, ya sea la vida y el honor tal vez comprometidos, ó la suerte de los bienes, que son el patrimonio de las familias. Guardad, pues, con pureza y con inquieto desvelo y diligencia tan sagrado depósito: corresponded dignamente á esta confianza, que os ennoblece. A mas de esto, acordaos sin cesar de lo mucho que debeis á la munificencia y liberalidad del Rey nuestro Señor, que os ha elegido y destinado para las funciones, que desempeñais cada uno en vuestra clase. Portaos como buenos y leales servidores para que S. M. no se arrepienta de haberos dado tanto honor; y os acompañen ademas por siempre los aplausos y bendiciones de la pátria. He dicho.

ESTADO

DEL NUMERO DE ESPEDIENTES Y PLEITOS

TANTO CIVILES COMO CRIMINALES

QUE SE HAN DETERMINADO

EN EL AÑO DE 1830

EN LAS DOS SALAS DE QUE SE COMPONE

LA REAL AUDIENCIA

DE ESTREMADURA,

CON INCLUSION

DE LOS DESPACHADOS EN EL REAL ACUERDO;

Y SE PUBLICAN DE REAL ORDEN.

MINISTROS.
DE ESTA REAL AUDIENCIA
EN EL AÑO DE 183[illegible]

El Escmo. Sr. don JOSE SANJUAN, Capitan General, *Presidente.*

El Sr. don Luis María de Moxó, Baron de Juras Reales, *Regente.*

SALA DE LO CIVIL.

Sr. don Vicente Esteve, *Decano.*
Sr. don Francisco del Castillo Valero.
Sr. don José Manuel Rodriguez Valderrávano.
Sr. don José Lopez Cozar, *Electo,*
Sr. don Felis Quevedo, *Electo.*

SALA DEL CRIMEN

Sr. don Francisco del Castillo Valero, *Gobernador*
Sr. don Juan Antonio Almagro.
Sr. don Santiago Fernandez Negrete.
Sr. don Juan Peinador y Pino.
Sr. don Manuel Varea.
Sr. don Antonio Romero Prieto, *Fiscal*

ESPEDIENTES É INFORMES que se han despachado por la Secretaría del Real Acuerdo de esta Audiencia en el año de 1830.

Espedientes de propuestas para elecciones de Justicia y Ayuntamientos, trescientos cuarenta y nueve.	349.
Idem á instancia de parte, mil doscientos y trece.	1213.
Informes evacuados, treinta y tres. . .	33.
Suman.	1595.

Quedan en poder de los Relatores cuatro espedientes que se les pasaron en 30 y 31 de Diciembre. = Don Juan Martin Delgado.

PLEITOS Y ESPEDIENTES
despachados en la sala de lo CIVIL *en el año de 1830.*

	Relatores.		Totales.
	Gonzalez	Galan	
De rei vindicacion, contratos de arrendamientos, sucesiones de Vínculos, Patronatos reales de legos, cuentas, particiones, y otras..	50.	36.	86
Idem de fuerzas.	2	2.	4.
En Artículo.	23.	38.	61.
Competencias.	1.	.	
Consultas.	1.	.	
Suman.	77	76.	153.
Espedientes de la Sala pública	347	336	683

Quedan en poder de uno de los Relatores tres pleitos que fueron entregados en 27, 29 y 31 de Diciembre. = Don José María Moreno. = Don Silvestre Fernandez Reinoso.


112
PAPELES
VARIOS
2
53